



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00012126-2/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASISTENCIA EN EVENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 290/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de etapa única, correspondiente a la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ochenta y siete mil noventa y seis (US\$ 87.096.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 28 de junio de 2023 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 28 de junio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 89792/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la del Sr. Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3), la cual obra vinculada como Adjunto 89898/23, y asciende a la suma de pesos trece millones seiscientos veintiocho mil ochocientos doce con 54/100 (\$13.628.812,54.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Pre Adjudicación Ofertas que obra como Adjunto N° 90244/23 y manifestó que la oferta presentada por el Sr. Alberto Omar Polano (CUIT. 20-20059879-3), resulta no admisible, y en consecuencia, concluyó que "(...) la oferta presentada por POLANO ALBERTO



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*OMAR debe ser desestimada con motivo de ser una persona humana, en tanto el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada contratación, en el punto g del artículo 10 estipula que ser persona humana en forma individual constituye un impedimento para ser oferente”.*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 90414/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6651 (v. Adjuntos 90417/23 y 138136/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 90256/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12319/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, desestimar la oferta presentada por el Sr. Alberto Omar Polano (CUIT. 20-20059879-3), por los motivos precedentemente expuestos, y por último, declarar fracasada la misma.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, cuyo objeto es la provisión de equipamiento para asistencia en eventos e insumos para la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Desestímase la oferta presentada por el Sr. Alberto Omar Polano (CUIT 20-20059879-3), para la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3°: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 2-0006-LPU23, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

